

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

2498

Decreto N° _

Vallenar, 0 7 SET. 2015

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Gestor Territorial <u>dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario</u> Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Felipe Araya Araya el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Felipe Araya Araya Rut N°15.490.590-lpara cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Felipe Araya Araya prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Gestor Territorial.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Felipe Araya Araya un honorario total Mensual de Ş 255.724 Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada. Durante el mes de Septiembre se otorgara un Bono de Fiestas Patrias, por un valor de \$ 22.222

Impuesto Incluido debiendo extender la boleta correspondiente. QUINTO: La jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17 48 horas.

Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado legal en el año Calendario. Tendrá derecho a viatico cuando por razones de sus funciones deba a alejarse del lugar habitual de su

trabajo y solo para este efecto será asimilado a grado 18° EMS. Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 17:⁴⁸ a 21:^{00 Horas} será cancelado

por horas y minutos realmente ejecutados donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total de horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada (\$ 1.498).

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a sábados, domingos y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. Valor hora (\$ 1.798).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del jefe directo Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a carcelar en el grado 18° EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras preste servicios a la Municipalidad y el Descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Septiembre 2015 al 30 de Septiembre DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del 2015. Interesado y In DECIMO: El presente contrato se filma en seis ejempiares queda.

los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

anótese comuniousse, y archivese

For orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS

SECRETARIA MUNICIPAL

NANCY ELIZABE SECRETARIA

Distribución:

ección de Administración y Finanzas

Contraloría
Dirección de Control
Carpeta Personal
Interesado

Interesado Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/DET/HECP/meqt.-

MUNICIPAL